



## **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE MANCOMUNIDAD CORRESPONDIENTE AL VEINTE DE JULIO DE DOS MIL ONCE.**

### **Acta nº 2/2011**

En el salón de plenos del Ayuntamiento de Gozón, siendo las dieciocho horas y veinte minutos del día veinte de julio de dos mil once, se reúnen los sres concejales integrantes de la Junta de Mancomunidad que a continuación se indican:

**PRESIDENTE:** D Salvador M Fernández Vega

**VICEPRESIDENTE:** D. Manuel Ángel Riego González

#### **VOCALES ASISTENTES:**

- D. Ramón Manuel Artime Fernández, PP Gozón
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Muñiz Rodríguez, PP Gozón
- D<sup>a</sup> Paula de Miguel Menéndez, PP Gozón
- D Florentino José Cuétara Fernández, PP Gozón
- D José María Ovies Alonso, PP Gozón
- D. Manuel Alberto Martínez Matías, PP Gozón
- D Jorge Suárez García, PSOE Gozón
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Aránzazu Peláez Artime, PSOE Gozón
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Covadonga Gutiérrez González, PSOE Gozón
- D Valentín Fernández García, PSOE Gozón
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Henar Menéndez Quesada, PSOE Gozón
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Suárez Helguera, IU Los Verdes, Gozón
- D César Fidalgo Fernández, IU Los Verdes, Gozón
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Socorro Rodríguez Fernández, IU los Verdes Gozón
- D Enrique Fernández Pérez, FAC Gozón
- D Carlos Badallo Pérez, FAC Gozón
- D<sup>a</sup> Amelia Fernández López, PSOE Carreño
- D José Oscar González González, PSOE Carreño
- D José Manuel Muñiz Rodríguez, PSOE Carreño
- D Alberto López Vega, PSOE Carreño,
- D José Ramón Fernández Gutiérrez, PP Carreño
- D Celestino Gutiérrez García, PP Carreño
- D Álvaro Vidal García, FAC Carreño
- D Manuel Medina Fernández, IU-Los Verdes Carreño
- D Ramón Artime Rodríguez, UICA
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Mercedes García Junquera, CA-UN
- D Roberto Holgado Iglesias, UNA-Bloque por Asturias
- D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Turrero Orrio, PCPE



#### AUSENTES:

D<sup>a</sup> Cecilia Tascón Fernández, PSOE Carreño  
D<sup>a</sup> Marta M<sup>a</sup> García Fernández, PP Carreño  
D Victor Manuel García Menéndez, PP Carreño  
D<sup>a</sup> Susana María Corredor Abadías, FAC Carreño

SECRETARIA: Amparo M<sup>a</sup> Prendes del Busto

A continuación se tratan los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

### **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR**

Sometido a votación el acta de fecha 22 de junio de 2011, interrogando la Presidencia sobre la necesidad de formular alguna objeción, D César Fidalgo señala que en la segunda página en la que se hace referencia a su persona, como concejal electo de menor edad, se produce un error en sus apellidos, y donde dice “D César Fernández Fidalgo”, debe decir “D César Fidalgo Fernández”.

Con esta salvedad, se aprueba el acta de 22 de junio de 2011, por unanimidad de los concejales asistentes, veinticinco votos a favor, a excepción de los que a continuación tomarán posesión de su cargo de concejales.

### **2.- TOMA DE POSESIÓN, SI PROCEDE, CONCEJALES QUE RESTAN**

A continuación por la Secretaria se procede a la lectura de la fórmula de juramento o promesa de toma de posesión establecida por el Real Decreto 707/79, de 5 de abril, a cada una de las personas que se detallan, y cuyo texto literal es el siguiente:

**“D JOSÉ M<sup>a</sup> OVIES ALONSO, D<sup>a</sup> PAULA DE MIGUEL MENÉNDEZ, D ROBERTO HOLGADO IGLESIAS, D MANUEL MEDINA FERNÁNDEZ Y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL SOCORRO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ,**

**¿Jura o promete por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal de la Mancomunidad Cabo Peñas, con lealtad al Rey y respetar y hacer respetar la Constitución y el Estatuto de Autonomía de Asturias?”**

El sr Ovies y la sra De Miguel juran su cargo, y el sr Holgado, el sr Medina y la sra Rodríguez, lo prometen por imperativo legal.

### **3.- COMUNICACIÓN PORTAVOCES TITULARES Y SUPLENTE GRUPOS POLÍTICOS**

Vista la moción de Presidencia relativa a la comunicación de los portavoces titulares y suplentes, advirtiendo de la existencia de un error en cuanto al portavoz titular y suplente del grupo FAC Gozón, que están cambiados, de manera que el titular es el sr Badallo, y el suplente el sr Fernández, una vez corregido, es del tenor literal siguiente:



*“Una vez constituidos los ayuntamientos, y atendiendo a la composición de los Grupos Políticos Municipales, se propone:*

*Primero.- Dar a conocer la constitución de los siguientes grupos políticos de los ayuntamientos de Gozón y de Carreño, así como de sus portavoces titulares y suplentes:*

#### **AYUNTAMIENTO DE GOZÓN**

##### **PARTIDO POPULAR, PP**

- D Salvador M Fernández Vega
- D. Ramón Manuel Artime Fernández (portavoz titular)
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Muñiz Rodríguez
- D<sup>a</sup> Paula de Miguel Menéndez
- D Florentino José Cuétara Fernández
- D José María Ovies Alonso (portavoz suplente)
- D. Manuel Alberto Martínez Matías

##### **PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL, PSOE**

- D Jorge Suárez García (portavoz titular)
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Aránzazu Peláez Artime (portavoz suplente)
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Covadonga Gutiérrez González (portavoz suplente)
- D Valentín Fernández García (portavoz suplente)
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Henar Menéndez Quesada (portavoz suplente)

##### **IU LOS VERDES**

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Suárez Helguera (portavoz titular)
- D César Fidalgo Fernández (portavoz suplente)
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Socorro Rodríguez Fernández (portavoz suplente)

##### **FORO ASTURIAS, FAC**

- D Enrique Fernández Pérez ( portavoz suplente)
- D Carlos Badallo Pérez (portavoz titular)

#### **AYUNTAMIENTO DE CARREÑO:**

##### **PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL, PSOE**

- D Manuel Ángel Riego González
- D<sup>a</sup> Amelia Fernández López (portavoz titular)
- D José Oscar González González
- D José Manuel Muñiz Rodríguez
- D<sup>a</sup> Cecilia Tascón Fernández (portavoz suplente)
- D Alberto López Vega



#### **PARTIDO POPULAR, PP**

- D José Ramón Fernández Gutiérrez (portavoz titular)
- D Celestino Gutiérrez García (portavoz suplente)
- D<sup>a</sup> Marta M<sup>a</sup> García Fernández
- D Victor Manuel García Menéndez

#### **FORO DE CIUDADANOS, FAC**

- D<sup>a</sup> Susana María Corredor Abadías (portavoz titular)
- D Álvaro Vidal García (portavoz suplente)

#### **IZQUIERDA UNIDA DE ASTURIAS- LOS VERDES D´ASTURIES, IU-LOS VERDES**

- D Manuel Medina Fernández (portavoz titular)

#### **UNIÓN INDEPENDIENTE DE CARREÑO, UICA**

- D Ramón Artime Rodríguez (portavoz titular)

#### **CARREÑO UNIDO, CA-UN**

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Mercedes García Junquera (portavoz titular)

#### **UNIDÁ NACIONALISTA ASTURIANA-BLOQUE POR ASTURIES: COMPROMISU POR ASTURIES, UNA-BLOQUE POR ASTURIES**

- D Roberto Holgado Iglesias (portavoz titular)

#### **PARTIDO COMUNISTA DE LOS PUEBLOS, PCPE**

- D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Turrero Orrio (portavoz titular)

*Segundo.- Constituir la Junta de Portavoces que estará formada por los portavoces de todos los grupos políticos de cada ayuntamiento y presidida por el Sr. Presidente.*

*Tercero.- Dar cuenta a los diferentes grupos políticos. Luanco, 7 de julio de 2011.EL PRESIDENTE. Fdo Salvador M Fernández Vega”*

*La Junta de Mancomunidad queda enterada de la constitución de los grupos políticos en los ayuntamientos de Gozón y de Carreño*

Sometido a votación, la Junta de Mancomunidad, por unanimidad de los sres asistentes, treinta, de los treinta y cuatro que legalmente la componen, acuerda:

1.-Constituir la Junta de Portavoces, que está formada por los portavoces de todos los grupos políticos de cada ayuntamiento y presidida por el sr Presidente.

2.-Dar cuenta a los diferentes grupos políticos.



#### **4.- RESOLUCIÓN PRESIDENCIA SOBRE PRESIDENCIA, VICEPRESIDENCIA Y MIEMBROS JUNTA DE GOBIERNO Y PERIODICIDAD SESIONES DE ÉSTA.**

Vista la resolución de Presidencia de fecha once de julio de dos mil once, que literalmente dice:

**“RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA.** Constituida la nueva Mancomunidad, resulta necesario proceder al establecimiento de la nueva organización de esta Entidad.

En uso de las facultades que se me atribuyen, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, legislación autonómica y estatutos de la Mancomunidad, **RESUELVO:**

1.- Siendo Presidente de esta Entidad, el que suscribe, según designación de la Junta de Mancomunidad, en sesión constitutiva de fecha 22 de junio de 2011, durante dos años, transcurridos los cuales se producirá la alternancia a favor del alcalde del ayuntamiento de Carreño, establece que en caso de ausencia, vacante o enfermedad de esta Presidencia, las atribuciones y competencias que me reconoce la legislación vigente, serán realizadas por el Vicepresidente.

2.- Cuando la Presidencia haya de ausentarse del territorio de la Mancomunidad, establecerá, mediante Decreto, la duración de su ausencia asumiendo el Vicepresidente sus competencias.

3.- Comunicar esta Resolución al Vicepresidente, haciéndole constar que habrá de mantener informada a esta presidencia del ejercicio de sus atribuciones como Presidente accidental.

4.- La Junta de Gobierno será presidida por el Presidente, y sus vocales serán los portavoces de los grupos políticos de ambos ayuntamientos y el Vocal-Delegado, según lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos.

La Junta de Gobierno se reunirá al menos, una vez cada tres meses, en sesión ordinaria, martes, a las 17,00 horas, en el salón de sesiones del ayuntamiento cuyo alcalde ejerza la Presidencia.

Estará facultado el Sr. Presidente para suspender la celebración de la Junta de Gobierno ordinaria en periodos estivales y de Navidad, como consecuencia de los periodos vacacionales, cuando con ello no se menoscabe la gestión de los asuntos de la Mancomunidad, así como para postponer o avanzar la celebración de las sesiones ordinarias de Junta de Gobierno, dentro del mismo mes de celebración, cuando se trate de festivos o de periodos vacacionales.



Así por ésta mi Resolución que mando notificar y cumplir en Luanco a once de julio de dos mil once. EL PRESIDENTE. Fdo Salvador M Fernández Vega. Ante mí: LA SECRETARIA. Fdo.: Amparo M<sup>a</sup> Prendes del Busto”.

Se abre turno de intervenciones con el sr Rodríguez, UICA que manifiesta, como ya lo hizo en la reunión de portavoces celebrada con anterioridad a esta sesión, que su grupo renuncia a estar en la Junta de Gobierno, porque piensa que esta legislatura debe ser trascendental para la Mancomunidad, ésta debe contar con órganos de gobierno operativos, y de la manera que se plantea la Resolución de Presidencia, la Junta de Gobierno no sería operativa, por eso renuncia a formar parte de la misma.

La Junta de Mancomunidad, por unanimidad de los sres asistentes, treinta, de los treinta y cuatro que legalmente la componen:

1.- Se da por enterada de la Resolución de Presidencia respecto a las funciones de Vicepresidencia, para los supuestos de ausencia, vacante o enfermedad de la Presidencia.

En lo que se refiere a la Junta de Gobierno, y con la renuncia, por parte de UICA, a formar parte del citado órgano de gobierno, la Junta de Mancomunidad

2.- establece que se reunirá, al menos, una vez cada tres meses, en sesión ordinaria, martes, a las 17,00 horas, en el salón de sesiones del ayuntamiento cuyo alcalde ejerza la Presidencia.

Estará facultado el Sr. Presidente para suspender la celebración de la Junta de Gobierno ordinaria en periodos estivales y de Navidad, como consecuencia de los periodos vacacionales, cuando con ello no se menoscabe la gestión de los asuntos de la Mancomunidad, así como para postponer o avanzar la celebración de las sesiones ordinarias de Junta de Gobierno, dentro del mismo mes de celebración, cuando se trate de festivos o de periodos vacacionales.

## **5.-PERIODICIDAD SESIONES JUNTA DE MANCOMUNIDAD**

Vista la moción de Presidencia relativa a la periodicidad de las sesiones de Junta de Mancomunidad, proponiendo su celebración cada tres meses, atendiendo a la operatividad de los ayuntamientos, y que literalmente dice:

**“MOCIÓN PERIODICIDAD SESIONES JUNTA MANCOMUNIDAD.** Una vez que se ha constituido la nueva Mancomunidad, resulta necesario proceder de conformidad con la legislación vigente, a establecer la periodicidad de las sesiones de la Junta de Mancomunidad.



El art. 19 de los estatutos establece que la Junta de Mancomunidad se reunirá en sesión ordinaria, al menos, una vez al año.

El art. 46.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, señala que el pleno celebra sesión ordinaria, como mínimo cada mes en los Ayuntamientos de municipios de más de 20.000 habitantes, cuestión que sería aplicable a esta Mancomunidad, al exceder, la suma de los dos ayuntamientos, de la población antes referida.

A la vista de lo establecido en ambos preceptos, y en aras de establecer una situación intermedia, esta Presidencia propone:

.-establecer las sesiones ordinarias de la Junta de Mancomunidad cada tres meses, martes, a partir de las 17 horas en el salón de sesiones del ayuntamiento cuyo alcalde ejerza la presidencia.

.-facultar al sr Presidente a suspender la celebración de la Junta de Mancomunidad ordinaria, en períodos estivales y de Navidad, como consecuencia de los períodos vacacionales, cuando con ello no se menoscabe la gestión de los asuntos de la Mancomunidad, así como para postponer o avanzar la celebración de las sesiones ordinarias de Junta de Mancomunidad, dentro del mismo mes de celebración, cuando se trate de festivos o de períodos vacacionales. Luanco, 11 de julio de 2011. EL PRESIDENTE. Fdo.: Salvador M. Fernández Vega.”

Interviene el sr Artime, UICA manifestando que tal como ya hizo en la reunión de portavoces celebrada anteriormente, insiste en el mismo planteamiento, porque seguir de esta manera en la Mancomunidad, representa un fraude, y su grupo, UICA se desmarcará de cualquier acción de gobierno que no suponga una refundación, mediante el traspaso de servicios de los ayuntamientos a la Mancomunidad que supongan un menor coste para los mismos, o si no, el cierre de la Entidad. Por eso, dice, la periodicidad de las sesiones debe cambiar, porque en anteriores legislaturas, apenas se vieron las caras, y a nivel de información, se deja mucho que desear. Piensa y se teme que estas mociones que hoy se presentan, redundan en más de lo mismo, y UICA propone, puesto que hay temas muy importantes y graves que tratar, que las reuniones deben celebrarse con la periodicidad que se establece para el ayuntamiento de Carreño, una vez al mes, para que se tenga conocimiento de las reformas que se pretendan hacer, o si no, para el cierre de la Mancomunidad.

La sra Suárez, IU Los Verdes Gozón propone que la celebración sea, por lo menos cada dos meses.

El Presidente, D Salvador M Fernández defiende su moción atendiendo al número de grupos políticos de cada ayuntamiento, ocho en Carreño y cuatro en Gozón, a los que han de añadirse la celebración, municipal, de Comisiones Informativas, Junta de Gobierno cada quince días, Pleno... y si se acorta el período de celebración de Junta de



Mancomunidad, nos sobrecargaríamos, dice, supondría demasiado trabajo; la propuesta cada tres meses, no la ve mal.

El sr Artime, UICA, retira su propuesta y se adhiere a la planteada por la sra Suárez, IU Los Verdes Gozón, de celebrar sesión ordinaria de Junta de Mancomunidad.

Sometida a votación la propuesta de celebrar sesión ordinaria de Junta de Mancomunidad cada dos meses, se obtiene el siguiente resultado:

.-votos a favor: ocho ( 3 IU Los Verdes Gozón, IU Los Verdes Carreño, UICA, CA-UN, UNA-Bloque por Asturias y PCPE).

.-votos en contra: once ( 7 PP Gozón, 2 PP Carreño y 2 FAC Gozón)

.-abstenciones: once ( 5 PSOE Gozón, 5 PSOE Carreño y 1 FAC Carreño)

Por lo tanto, no prospera la enmienda presentada por IU Los Verdes, Gozón.

A continuación, se somete a votación la moción formulada por la Presidencia, y la Junta de Mancomunidad, por dieciséis votos a favor ( 7 PP Gozón, 5 PSOE Carreño, 2 PP Carreño y 2 FAC Gozón) ocho en contra (3 IU Los Verdes Gozón, IU Los Verdes Carreño, UICA, CA-UN, UNA-Bloque por Asturias y PCPE) y seis abstenciones (5 PSOE Gozón y 1 FAC Carreño), acuerda:

1.-Establecer las sesiones ordinarias de la Junta de Mancomunidad cada tres meses, martes, a partir de las 17 horas en el salón de sesiones del ayuntamiento cuyo alcalde ejerza la presidencia.

2.-Facultar al sr Presidente a suspender la celebración de la Junta de Mancomunidad ordinaria, en períodos estivales y de Navidad, como consecuencia de los períodos vacacionales, cuando con ello no se menoscabe la gestión de los asuntos de la Mancomunidad, así como para postponer o avanzar la celebración de las sesiones ordinarias de Junta de Mancomunidad, dentro del mismo mes de celebración, cuando se trate de festivos o de períodos vacacionales.

## **6.-CREACIÓN Y COMPOSICIÓN COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.**

Vista la moción de la Presidencia relativa a la creación y composición de las Comisiones Informativas pertinentes, y que literalmente dice:

“Visto que procede la creación y determinación de las Comisiones Informativas de carácter permanente de esta Mancomunidad.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 y ss del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, corresponde, en este caso, a la Junta de Mancomunidad, determinar el número y la denominación de estas Comisiones Informativas de estudio y dictamen, tanto cuando





nacen con vocación de permanencia como cuando lo son con carácter temporal, al objeto de tratar temas específicos.

Considerando que estas Comisiones han de estar integradas por miembros designados por los diferentes Grupos políticos que forman parte de la Mancomunidad, en proporción a su representatividad en esta Entidad.

Por ello, esta Presidencia propone a la Junta de Mancomunidad :

1.- Crear las Comisiones Informativas de carácter permanente siguientes:

- .-Desarrollo, Turismo, Empleo y Cultura
- .-Urbanismo y Medio Ambiente
- .-Servicios Generales y Régimen Interior

Formarán parte de ellas, un miembro de cada Grupo Político de cada Ayuntamiento, además del Vocal-Delegado, que será miembro nato de todas ellas.

2.-Se designarán los miembros que componen cada una de ellas, así como el Secretario-a de las mismas.

3.- Celebrar reuniones ordinarias en función de la existencia de contenido de los asuntos a tratar, y en horario de las 17 horas.

4.- La Comisión Informativa de Régimen Interior y Servicios Generales asumirá las competencias que el art. 116 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con el art. 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, atribuye a la Comisión Especial de Cuentas, constituyéndose a estos efectos para las citadas funciones en tal condición.

5.- Las funciones de estas Comisiones Informativas de carácter permanente serán el estudio y dictamen de los asuntos que se sometan a la decisión de la Junta de Mancomunidad o de la Junta de Gobierno y de la Presidencia, en estos dos últimos supuestos, cuando actúen por delegación de esta, pudiendo intervenir también en relación con otros asuntos que no sean competencia de la Junta de Mancomunidad, cuando el órgano competente les solicite dictamen.

6.- El acuerdo que se adopte se comunicará a los diferentes Grupos Políticos Municipales, haciéndoles saber que deberán designar sus representantes en cada Comisión, notificándolo a la Secretaría de la Mancomunidad, en el plazo de cinco días hábiles a contar desde la adopción del acuerdo, quedando facultado el Sr. Presidente para,



mediante Decreto, proceder a su nombramiento. Luanco, 11 de julio de 2011. EL PRESIDENTE. FDO. Salvador M Fernández Vega”.

Antes de someter a votación esta moción, el Presidente tiene la intención, dice, de constituir las Comisiones Informativas, en la primera semana del mes de setiembre, y a continuación debatir el asunto del Vocal-delegado, de manera que se establezca un plazo, hasta mediados de agosto, para la presentación de candidatos al citado cargo.

D Jorge Suárez, PSOE Gozón, propone que, dado que según el artículo catorce de los estatutos de la Mancomunidad, el Vocal-delegado será miembro nato de todas las Comisiones Informativas, se elija primero a la persona que desempeñará este cargo, y posteriormente se constituyan las Comisiones Informativas, por sentido común.

El Presidente manifiesta estar de acuerdo, así como el resto de los miembros de la Junta de Mancomunidad, de manera que se establece el siguiente calendario:

-presentación de candidatos al cargo de Vocal-delegado, hasta el 16 de agosto de 2011, mediante escrito presentado en las oficinas de la Mancomunidad, sitas en c/ Braulio Busto nº2, Candás, para su registro oficial.

-celebración, en la primera semana del mes de setiembre de 2011, de una Junta de Mancomunidad extraordinaria, para elección, si procede, del cargo de Vocal-delegado

Acto seguido, y sometida a votación la moción formulada por el Presidente, la Junta de Mancomunidad acuerda, por unanimidad de los sres asistentes, treinta, de los treinta y cuatro que legalmente la componen:

1.- Crear las Comisiones Informativas de carácter permanente siguientes:

- .-Desarrollo, Turismo, Empleo y Cultura
- .-Urbanismo y Medio Ambiente
- .-Servicios Generales y Régimen Interior

Formarán parte de ellas, un miembro de cada Grupo Político de cada Ayuntamiento, además del Vocal-Delegado, que será miembro nato de todas ellas.

2.-Se designarán los miembros que componen cada una de ellas, así como el Secretario-a de las mismas.

3.- Celebrar reuniones ordinarias en función de la existencia de contenido de los asuntos a tratar, y en horario de las 17 horas.

4.- La Comisión Informativa de Régimen Interior y Servicios Generales asumirá las competencias que el art. 116 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con el art. 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, atribuye a la Comisión Especial de Cuentas, constituyéndose a estos efectos para las citadas funciones en tal condición.



5.- Las funciones de estas Comisiones Informativas de carácter permanente serán el estudio y dictamen de los asuntos que se sometan a la decisión de la Junta de Mancomunidad o de la Junta de Gobierno y de la Presidencia, en estos dos últimos supuestos, cuando actúen por delegación de esta, pudiendo intervenir también en relación con otros asuntos que no sean competencia de la Junta de Mancomunidad, cuando el órgano competente les solicite dictamen.

6.- Comunicar el presente acuerdo a los diferentes Grupos Políticos Municipales, para que designen sus representantes en cada Comisión, y lo notifiquen a la Secretaría de la Mancomunidad, en el plazo de cinco días hábiles a contar desde la adopción del acuerdo, quedando facultado el Sr. Presidente para, mediante Decreto, proceder a su nombramiento.

## **7.-ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAS, RÉGIMEN INDEMNIZACIONES, DIETAS Y GASTOS DE VIAJE**

Vistas las propuestas de Presidencia, que fueron tratadas previamente en reunión de portavoces, celebrada con anterioridad a esta sesión, y referentes a los importes a percibir en concepto de asistencias a sesiones y al régimen de indemnizaciones, resultando su texto literal, el siguiente:

“PROPUESTA DE IMPORTE EN CONCEPTO DE ASISTENCIA A SESIONES Y MOCIÓN SOBRE ESTABLECIMIENTO DE DIETAS, INDEMNIZACIONES Y GASTOS DE VIAJE. Actualmente, los sres. miembros de la Mancomunidad perciben, en concepto de asistencias a sesiones de esta Entidad, ya sea Comisiones Informativas, Junta de Gobierno o Junta de Mancomunidad, treinta euros. Procede fijar la cantidad a percibir durante la presente legislatura, para lo que desde esta Presidencia, se propone mantener la cantidad de treinta euros por sesión, ya sean Comisiones o Junta de Gobierno o de Mancomunidad.

Una vez constituida la nueva Mancomunidad en fecha 22 de junio de 2011, resulta indispensable proceder al establecimiento del régimen de dedicación de los miembros políticos de esta Entidad.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el art. 75 de la LRBRL en concordancia con el art.13 del ROF, los miembros de las Corporaciones Locales tienen derecho a percibir retribuciones por el ejercicio de su cargo, cuando lo desempeñen en régimen de dedicación exclusiva, así como a percibir indemnizaciones en la cuantía y condiciones que establezca la Junta de Mancomunidad, en concepto de asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de los cuales forman parte, incluidos los Organismos Autónomos.

Por todo ello, esta Presidencia en uso de las atribuciones que legalmente tiene conferidas, propone a la Junta de Mancomunidad la adopción del siguiente acuerdo:



1.- Establecer con efectos del día 22 de junio de 2011, el siguiente régimen de indemnizaciones:

.-en materia de dietas, indemnizaciones y gastos de viaje, se aplicará, una vez autorizados, el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, asimilando a todos los miembros de la Mancomunidad, Presidencia, Vicepresidencia, Vocal-delegado-a y resto de los miembros que la componen, al Grupo 1. Luanco, 11 de julio de 2011.EL PRESIDENTE, Fdo.: Salvador M. Fernández Vega”

Sometido a votación, la Junta de Mancomunidad, por unanimidad de los sres asistentes, treinta de los treinta y cuatro que legalmente la componen, acuerda:

.- Fijar la cantidad a percibir, durante la presente legislatura, en concepto de asistencia a sesiones de esta Entidad, ya sea Comisiones Informativas, Junta de Gobierno o de Mancomunidad, en treinta euros sesión.

.- Autorizar a establecer con efectos del día 22 de junio de 2011, el siguiente régimen de indemnizaciones:

.- En materia de dietas, indemnizaciones y gastos de viaje, se aplicará el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, asimilando a todos los miembros de la Mancomunidad al Grupo 1.

## **8.-DESIGNACIÓN REPRESENTANTES EN ÓRGANOS COLEGIADOS**

Vista la propuesta de Presidencia, que previamente fue tratada en reunión de portavoces celebrada con anterioridad, y que literalmente dice:

**“MOCIÓN DE LA PRESIDENCIA SOBRE DESIGNACIÓN REPRESENTANTES EN ÓRGANOS COLEGIADOS.** De conformidad con lo dispuesto en el art. 38.c del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, corresponde a la Junta de Mancomunidad el nombramiento de representantes de esta Entidad en las diferentes organizaciones externas en que tiene participación, por lo que esta Presidencia eleva propuesta a la Junta de Mancomunidad, de nombramiento en los siguientes términos:

.-ADICAP, Asociación para el Desarrollo Integrado Cabo Peñas, siendo necesario designar dos representantes: proponiendo al Vocal-Delegado y al Director de la Agencia de Desarrollo Local, dado que al aumentar la participación privada en esta Asociación, la Asamblea General, en fecha 31 de mayo de 2007, acordó que la Mancomunidad Cabo Peñas pueda participar en las reuniones de esta Asociación con dos representantes.

.-Consortio Costa Norte, del que forman parte tres representantes de la Mancomunidad Cabo Peñas: uno será el Presidente de esta Entidad, otro el Vicepresidente y el tercero, el-la Vocal-delegado-a.



Por todo lo cual, se propone a la Junta de Mancomunidad nombrar a las personas que actuarán como representantes de esta Entidad en los citados órganos colegiados. Luanco, 11 de julio de 2011. EL PRESIDENTE. Fdo Salvador M Fernández Vega”

Sometido a votación, la Junta de Mancomunidad, por unanimidad de los sres asistentes, treinta, de los treinta y cuatro que legalmente la componen, acuerda:

1.- Nombrar los representantes de la Mancomunidad que a continuación se dirán, en los órganos colegiados que se especifican:

.ADICAP, Asociación para el Desarrollo Integrado Cabo Peñas, El-la Vocal-delegado-a y el Director de la Agencia de Desarrollo Local.

.CONSORCIO COSTA NORTE, además del Presidente y Vicepresidente, el-la Vocal-delegado-a.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos del día señalado en el encabezamiento.